



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 212 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 05 AGO. 2021

VISTOS:

El Informe N° 209-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 122-2021-GRC/GRDS del 31 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 261-2021-GRC/GRPPAT/OP del 03 de junio de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1197-2021-GRC/GRPPAT del 03 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 125-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 04 de junio de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 006-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS-LLHC del 10 de junio de 2021, de la Coordinadora de Proyectos de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Informe N° 228-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 10 de junio de 2021 de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 694-2021-GRC/GRDS del 10 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 291-2021-GRC/GRPPAT/OP del 17 de junio de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1334-2021-GRC/GRPPAT del 17 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2026-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 09 de julio de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 2977-2021-GRC/GA-OL del 09 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 324-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 22 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N 324-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 22 de julio de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 961-2021-GRC/GRDS del 22 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 357-2021-GRC/GRPPAT/OP del 26 de julio de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 1864-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 27 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1778-2021-GRC/GRPPAT del 30 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 342-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 1026-2021-GRC/GRDS del 03 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 4710-2021-GRC/GA-OL del 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 1898-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de agosto del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N° 043-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RFZCH del 05 de agosto de 2021, del responsable de la actividad; Informe N° 348-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; Informe N° 174-2021-GRC/GRDS del 05 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. Sandro David Izaguirre Rodríguez
Fedatario

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 209-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 122-2021-GRC/GRDS del 31 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para su revisión y traslado, así como continuar con las gestiones administrativas para su aprobación;

Que, mediante Proveído s/n del 31 de mayo de 2021, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído s/n del 31 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Planificación, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 261-2021-GRC/GRPPAT/OP del 03 de junio de 2021, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", recomendado se devuelva con las observaciones realizadas para su reformulación del expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante Memorando N° 1197-2021-GRC/GRPPAT del 03 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para reformular la actividad propuesta;

Que, mediante Proveído s/n del 03 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para absolver y reformular las observaciones;

Que, mediante Memorándum N° 125-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 04 de junio de 2021, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Coordinadora de Proyectos de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para absolver y reformular las observaciones de reformular la actividad propuesta;

Que, mediante Informe N° 006-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS-LLHC del 10 de junio de 2021, la Coordinadora de Proyectos remite a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", con las observaciones absueltas;

Que, mediante Informe N° 228-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 10 de junio de 2021, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Gerencia



Regional de Desarrollo Social, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", indicando las observaciones absueltas y para trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 694-2021-GRC/GRDS del 10 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", indicando las observaciones absueltas y para trámite correspondiente;



Que, mediante Proveído s/n del 10 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Oficina de Planificación, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para su evaluación y posterior informe correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1334-2021-GRC/GRPPAT, del 17 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 291-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 17 de junio de 2021, de la Oficina de Planificación, indicando recomendación del traslado del Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" a la Oficina de Logística, para el estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes y se establezca el valor referencial del expediente de actividad operativa propuesta;



Que, mediante Proveído s/n, del 17 de junio de 2021, consignado en el Memorando N° 1334-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración, traslada a la Oficina de Logística, el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2977-2021-GRC/GA-OL, del 09 de julio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 2026-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 09 de julio de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, con la indagación de mercado del Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", realizando algunas recomendaciones y asimismo, solicitar la Certificación del Crédito Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 961-2021-GRC/GRDS, del 22 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 324-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS, del 22 de julio de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento con la actualización obtenida del estudio de mercado, y a su vez, solicitando la habilitación presupuestal para la Actividad Operativa "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"; para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Proveído s/n del 22 de julio de 2021 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Planificación el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 357-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 26 de julio de 2021, la Oficina de Planificación, y el Informe N° 1864-2021-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación de Recursos Presupuestarios para la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD";



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Sr. Sandro David Izeguirre Rodríguez
Fiscalero

Que, mediante Memorándum N° 1778-2021-GRC/GRPPAT, del 30 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD";

Que, mediante Proveído s/n del 03 de agosto de 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento el Expediente de Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1026-2021-GRC/GRDS del 03 de agosto de 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Social traslada a la Oficina de Logística, el Informe N° 342-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS, del 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, solicitando atención a los pedidos de compra y servicios de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD";

Que, mediante Memorándum N° 4710-2021-GRC/GA-OL del 03 de agosto de 2021 la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario correspondientes a la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD";

Que, mediante Informe N° 1898-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de agosto de 2021 la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 278,570.26 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 26/100 Soles), para la ejecución de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD";

Que, mediante Informe N° 174-2021-GRC/GRDS, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer la aprobación del expediente de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", asimismo remite el Informe N° 348-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS del 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, por el cual la precitada Oficina adjunta el Informe N° 043-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RFZCH del 05 de agosto de 2021, emitido por el responsable de la actividad, donde concluye que a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", así como las especificaciones técnicas y los términos de referencia;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, del 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 278,570.26 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Setenta con 26/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un

plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 1898-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 03 de agosto de 2021, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", asignándole la estructura funcional programática:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/.
5926		231512		995.00
5927		231512		675.26
5928		232911		22,000.00
5929		232911		20,000.00
5930		232911		6,000.00
5931		2327999		34,900.00
5932		232911		14,000.00
5933		232911		18,000.00
5934	18	232911	0211	6,000.00
5935		232911		6,000.00
5936		232911		6,000.00
5937		232911		6,000.00
5938		23271199		29,000.00
5939		23271199		29,000.00
5940		23271199		29,000.00
5941		23271199		33,000.00
5942		23271199		18,000.00
TOTAL ==>				278,570.26

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gra: EF (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. Sandro David Izeguirre Rodríguez
Fodotario

**ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO**

ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Servicios Diversos-SNP						104,000.00
	2.3.29.11	Coordinador General (Según TDR)	Servicio	1	4	5,500.00	22,000.00
		Asistente de Coordinación (Según TDR)	Servicio	1	4	3,500.00	14,000.00
		Profesional en Psicología (Según TDR)	Servicio	1	4	5,000.00	20,000.00
		Profesional para el seguimiento y control de desarrollo de las capacitaciones virtuales (Según TDR)	Servicio	1	4	4,500.00	18,000.00
		Cinco (05) Promotores Sociales (Según TDR)	Servicio	5	4	1,500.00	30,000.00
2	Papelería en General y Útiles de Oficina						1,670.26
	2.3.15.12	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficina	Unidad	24	-	6.04	144.96
		Nota autoadhesiva 3 in x 3 in x 450 hojas aprox.	Unidad	10	-	15.83	158.30
		Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	Caja x 50 unid.	3	-	26.16	78.48
		Bolígrafo tinta seca punta fina color negro	Caja x 50 unid.	3	-	26.00	78.00
		Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	10	-	1.80	18.00
		Plumón indeleble de punta delgada	Unidad	12	-	2.46	29.52
		Lápiz	Unidad	50	-	0.62	31.00
		Caja de grapas 26/6	Caja	20	-	2.50	50.00
		Cinta adhesiva delgada	Unidad	30	-	2.90	87.00
		Papel bond	Pqte.	50	-	19.90	995.00
3	Otros Servicios						138,000.00
	2.3.27.1199	Servicio de elaboración de contenidos para charlas de Educación Emocional y taller de Auto Cuidado	Servicio	1	-	29,000.00	29,000.00
		Servicio de elaboración de contenidos para taller de Danza y Relajación y taller de Biohuertos/Hidroponía	Servicio	1	-	29,000.00	29,000.00
		Servicio de elaboración de contenidos para charla de Comida Saludable y taller de Manualidades	Servicio	1	-	29,000.00	29,000.00
		Servicio de elaboración de contenidos para taller de Comunicación y Redes Sociales	Servicio	1	-	33,000.00	33,000.00
		Servicio de Concursos Tardes del Recuerdo	Servicio	1	-	18,000.00	18,000.00
4	Otros relacionados a organización de eventos						34,900.00
	2.3.27.9 99	Servicio de organización y desarrollo del evento de clausura de la actividad	Servicio	1	-	34,900.00	34,900.00
TOTAL							S/ 278,570.26




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Sr. Sandro David Izaguirre Rodríguez
 Fedatario



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN **COORDINADOR GENERAL** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.



IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.



OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un **COORDINADOR GENERAL** para la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento
- Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control y supervisión de la actividad.
- Supervisa y monitorea los encuentros y talleres virtuales.



- Reportar mensualmente al responsable designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad.
- Revisar los informes de avance presentados por el personal de la actividad.
- Elaborar y presentar el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al responsable designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de actividades realizadas durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

SEGUNDO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

TERCER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

CUARTO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. PERFIL DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **UN (1)** contratista que cumpla con los siguientes requisitos.





IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informe específico de todas las labores desarrolladas según punto VI.
Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI de los presentes términos de referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **UN (01)** entregable en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVI. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD, DESARROLLANDO CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA REGIÓN CALLAO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.



XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el servicio de **COORDINADOR GENERAL** para la actividad "**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**", coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A.	ESTUDIOS	Estudios profesionales o técnicos en las carreras de Administración, Contabilidad y/o Ciencias Sociales
B.	EXPERIENCIA	No menor a 01 año en entidades públicas y/o privadas.
		Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios.
		Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN **ASISTENTE DE COORDINACIÓN** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un **ASISTENTE DE COORDINACIÓN** para la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General.
- Apoyo en la supervisión y monitoreo de los encuentros y talleres virtuales.
- Elaboración de la información estadística, para su presentación a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.





VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de actividades realizadas durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

SEGUNDO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

TERCER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

CUARTO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. PERFIL DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **UN (1)** contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:
A. ESTUDIOS	Estudios profesionales o técnicos concluidos o inconcluso en las carreras de Administración, Contabilidad y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios.
B. EXPERIENCIA	No menor a 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.





XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la



vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el servicio de **ASISTENTE DE COORDINACIÓN** para la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA** para la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Brindar asistencia en las consultas virtuales presentadas por los participantes en las charlas y/o encuentros virtuales que se desarrollen en la presente actividad.
- Brindar orientación, consejería, contención emocional, intervención en crisis y acompañamiento psicológico a través de los canales digitales establecidos, así como también vía telefónica.
- Participar como apoyo en el desarrollo de las charlas y/o encuentros virtuales que se desarrollen en la presente actividad.
- Otras funciones asignadas por la Coordinación relacionadas a la misión del puesto.



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de actividades realizadas durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME**, detallando las **ACTIVIDADES** realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

SEGUNDO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

TERCER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

CUARTO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. PERFIL DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **UN (1)** contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:	
A. ESTUDIOS	Estudios profesionales concluidos o inconcluso en la carrera de Psicología	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios.	
B. EXPERIENCIA	No menor a 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.	



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes

formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a



reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el servicio de **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA** para la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES VIRTUALES PARA LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de un PROFESIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES VIRTUALES para la actividad "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Apoyar y supervisar el desarrollo de la estrategia de comunicación digital a nivel de las redes sociales, institucionales y otros.
- Apoyar en el diseño de contenidos audiovisuales y escritos sobre el desarrollo de la actividad y de sus beneficios.
- Participar como personal de apoyo en las charlas y talleres virtuales de la actividad.
- Apoyo en la elaboración de cuadros informativos y estadísticos de la ejecución y cumplimiento de metas de la actividad



- Apoyar en las coordinaciones que se realicen con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, para la difusión de la actividad en los medios de comunicación locales (Radio, prensa escrita y prensa digital).
- Apoyar en las Coordinaciones con las instituciones públicas y privadas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para incorporar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de actividades realizadas durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

SEGUNDO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

TERCER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

CUARTO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado

XI. PERFIL DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **UN (1)** contratista que cumpla con los siguientes requisitos.





	REQUISITOS:	ACREDITACIÓN:
GRADO ACADÉMICO	Estudios profesionales o técnicos concluidos o inconcluso en las carreras de Ciencias de la comunicación, Marketing y/o carreras afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios.
EXPERIENCIA LABORAL	No menor a 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.





XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el servicio de **PROFESIONAL PARA DAR SOPORTE TÉCNICO EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO** para la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CINCO (05) **PROMOTORES SOCIALES** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.



IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar los servicios de CINCO (05) **PROMOTORES SOCIALES** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.



V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Apoyo en la difusión de la convocatoria de charlas y talleres.
- Apoyo en la organización y sistematización de información de los participantes seleccionados para recibir las charlas y talleres.
- Apoyo en la inscripción y seguimiento de participantes en las charlas y talleres.
- Apoyo en la coordinación y organización de los grupos participantes en las charlas y talleres.
- Apoyo en la elaboración del Padrón de beneficiarios participantes de la actividad.
- Otras funciones asignadas por la Coordinación General relacionadas a la función.



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de actividades realizadas durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. -

informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

SEGUNDO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

TERCER INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

CUARTO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. PERFIL DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **CINCO (05)** contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:		ACREDITACIÓN:	
A. ESTUDIOS	Secundaria completa y/o Estudios técnicos concluidos o inconclusos.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios.	
B. EXPERIENCIA	No menor a 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias y/o certificados y/o órdenes de servicio con conformidad y/o recibos por honorarios.	



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes

formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVII. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su





población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Los CONTRATISTAS que realizaran el servicio de CINCO (05) **PROMOTORES SOCIALES** para la actividad "**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**", coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XXIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

I. AREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de **ÚTILES DE ESCRITORIO** para la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.



Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.

IV. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.



• OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones para la adquisición de **ÚTILES DE ESCRITORIO** para la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD
1	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficio	Unidad	24
2	Notas Adhesivas 3 in x 3 in 450 hojas	Unidad	10
3	Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	Caja x 50 unid.	3
4	Bolígrafo tinta seca punta fina color negro	Caja x 50 unid.	3
5	Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	10
6	Plumón indeleble de punta delgada	Unidad	12
7	Lápiz	Unidad	50
8	Grapas 26/6	Caja	20
9	Cinta adhesiva delgada	Unidad	30
10	Papel bond	Pqte.	50

VI. PLAZO DE ENTREGA

Siete (07) días calendario a partir de notificada la orden de compra.

VII. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

VIII. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por la **Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento** del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto VI de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.




IX. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo Vigente en días

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

X. PROTOCOLOS

De corresponder, el contratista debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XI. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles, posterior a la conformidad del bien.

XII. PROPIEDAD INTELECUTAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.



XIII. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XVII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

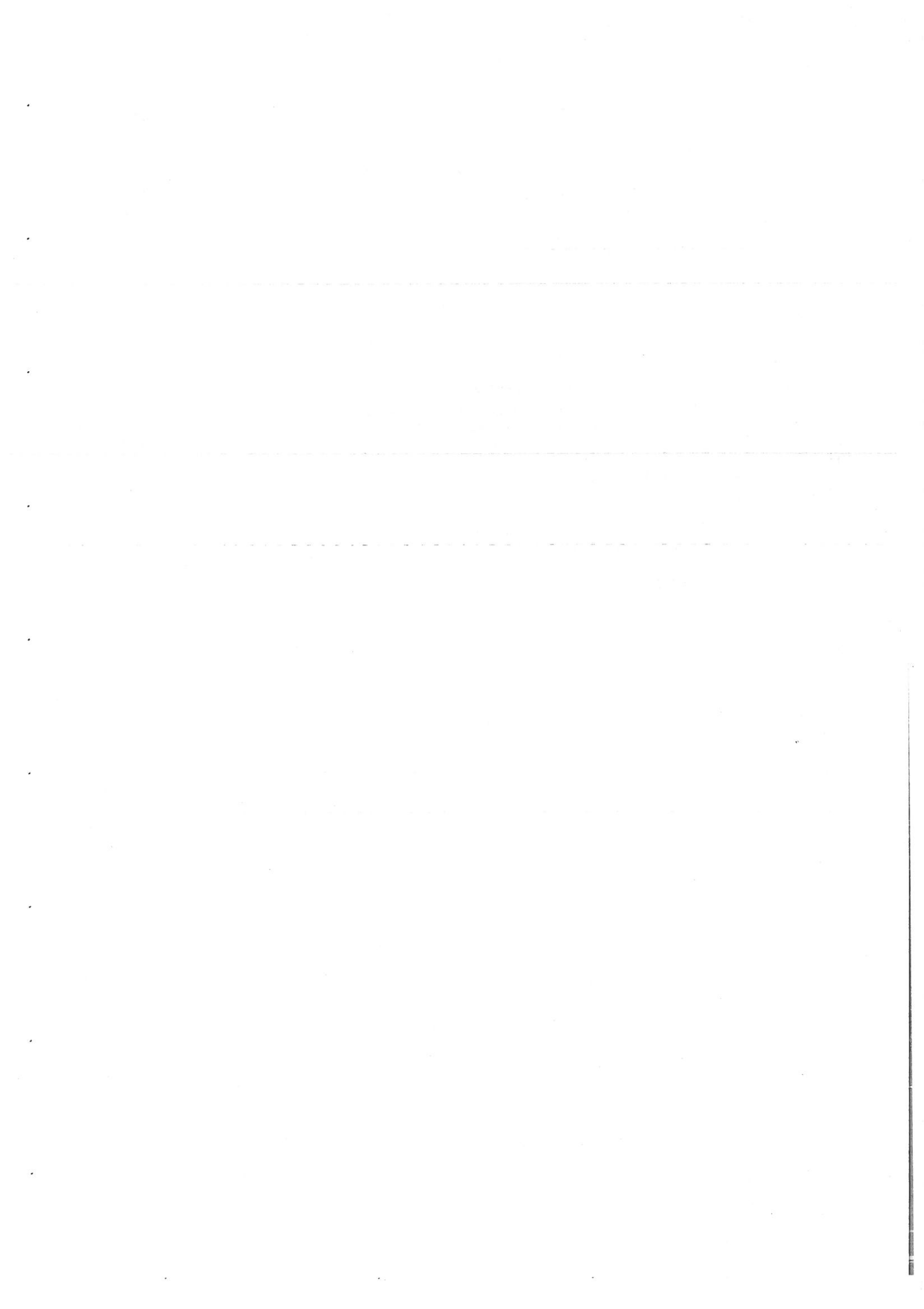
Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El CONTRATISTA entregará los bienes al área usuaria en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y TALLER DE AUTO CUIDADO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y TALLER DE AUTO CUIDADO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y TALLER DE AUTO CUIDADO, con el siguiente contenido:

EDUCACIÓN EMOCIONAL:

- Pensar bien, sentirse bien.
- Inteligencia Emocional.



- Manejando el estrés y los miedos.
- Comunicación Asertiva.

AUTO CUIDADO:

- Prácticas Saludables.
- Armandando una vejez feliz.
- El cuidado de mi autoestima.
- Gimnasia mental

Desarrollo:

a. Metodología:

- El desarrollo de la clase deberá contener aspectos donde se promuevan dinámicas para el desarrollo de competencias.
- Deberá promoverse la participación activa de los participantes.
- El rol del ponente debe ser motivador, dinámico y facilitador.

b. Duración mínima: 45 min.

c. Sesiones: ocho (08) por cada módulo (Charla de Educación Emocional y Taller de Auto Cuidado).

d. Fecha: En coordinación con el área usuaria, dentro del plazo de ejecución.

e. Plataforma Virtual: Proporcionada por el contratista y en coordinación con el área usuaria.

Consideraciones:

- Dirigida a la participación de 250 personas como máximo por cada módulo, contemplando el tope en virtud de un correcto alcance pedagógico en beneficio de los participantes.
- Las ocho (08) sesiones por cada módulo, se realizarán en línea, vía plataforma virtual adecuada por el contratista, permitiendo cualquier acceso.
- La programación exacta de las fechas se ejecutará posterior a la notificación de la Orden de Servicio, dentro del plazo de ejecución estipulado, en forma ordinal y en coordinación con el área usuaria.
- El taller será difundido en las redes sociales y plataformas virtuales del Gobierno Regional del Callao en coordinación con el área usuaria quien a su vez coordinará con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- La promoción y difusión de los cupos de registro e inscripción para los 250 participantes por módulo, será difundida por las redes sociales del Gobierno Regional del Callao, en forma previa al inicio de las clases, por lo que, el área usuaria habilitará un correo para la inscripción de participantes; registro que será proporcionado al contratista previo al inicio del taller.
- El material a exponer (08 charlas) por módulo, deberá ser enviado en fecha previa a cada clase, ante el área usuaria, para conocimiento y ajustes (de ser el caso), así como también, deberá ser compartido con los participantes de cada clase.

A. Condiciones ordinarias del servicio:

- Para la ejecución del servicio, el proveedor debe considerar el uso de equipos, herramientas, materiales e insumos tecnológicos, necesarios para el desarrollo de la presente, así también, se compromete en habilitar locaciones y/o ambientes propicios para el desarrollo de las mismas.

El contratista, facilitara la participación de un ponente adecuado y calificado por cada clase, siendo el contratista responsable en coordinación con el área usuaria, del desarrollo y contenido de cada clase.

B. Condiciones especiales del servicio:

- La ejecución del servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor; no obstante, de concretarse reuniones con el área usuaria, el proveedor deberá considerar las actividades previstas en el lineamiento 7 de la Resolución N° 448-2020-MINSA, el cual deberá contemplar, al menos el siguiente protocolo de seguridad y salud:

1. Asistir con mascarillas y guantes.
2. Desinfectarse las manos y calzados antes de ingresar a las instalaciones.
3. Evitar la concurrencia de personas con características de riesgo para el Covid-19.





4. Tomarse la temperatura antes de asistir al establecimiento. Si la temperatura corporal es superior a 37,2° no deberá asistir a la reunión y se procederá a realizar una reprogramación de la reunión.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **UN (01)** informe de actividad realizada durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **UN (01)** entregable en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVI. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.





Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:



El CONTRATISTA que realizará el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y TALLER DE AUTO CUIDADO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE DANZA Y RELAJACIÓN Y TALLER DE BIOHUERTOS/HIDROPONÍA** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE DANZA Y RELAJACIÓN Y TALLER DE BIOHUERTOS/HIDROPONÍA** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE DANZA Y RELAJACIÓN Y TALLER DE BIOHUERTOS/HIDROPONÍA, con el siguiente contenido:

DANZA Y RELAJACIÓN:

- Expresión Corporal.
- Baile.
- Gimnasia suave.



- Introducción a las técnicas corporales orientales.

BIOHUERTOS/HIDROPONÍA:

- Diseño y Elaboración de la visión del Biohuerto.
- Selección y acondicionamiento de espacios para el Biohuerto.
- Sembrado y elección de plantas.
- Siembra de verduras.

Desarrollo:

a. Metodología:

- El desarrollo de la clase deberá contener aspectos donde se promuevan dinámicas para el desarrollo de competencias.
- Deberá promoverse la participación activa de los participantes.
- El rol del ponente debe ser motivador, dinámico y facilitador.

b. Duración mínima: 45 min.

c. Sesiones: ocho (08) por cada módulo (Taller de Danza y Relajación-Taller de Biohuertos/Hidroponía).

d. Fecha: En coordinación con el área usuaria, dentro del plazo de ejecución.

e. Plataforma Virtual: Proporcionada por el contratista y en coordinación con el área usuaria.

Consideraciones:

- Dirigida a la participación de 250 personas como máximo por cada módulo, contemplando el tope en virtud de un correcto alcance pedagógico en beneficio de los participantes.
- Las ocho (08) sesiones por cada módulo, se realizarán en línea, vía plataforma virtual adecuada por el contratista, permitiendo cualquier acceso.
- La programación exacta de las fechas se ejecutará posterior a la notificación de la Orden de Servicio, dentro del plazo de ejecución estipulado, en forma ordinal y en coordinación con el área usuaria.
- El taller será difundido en las redes sociales y plataformas virtuales del Gobierno Regional del Callao en coordinación con el área usuaria quien a su vez coordinará con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- La promoción y difusión de los cupos de registro e inscripción para los 250 participantes por módulo, será difundida por las redes sociales del Gobierno Regional del Callao, en forma previa al inicio de las clases, por lo que, el área usuaria habilitará un correo para la inscripción de participantes; registro que será proporcionado al contratista previo al inicio del taller.
- El material a exponer (08 charlas) por módulo, deberá ser enviado en fecha previa a cada clase, ante el área usuaria, para conocimiento y ajustes (de ser el caso), así como también, deberá ser compartido con los participantes de cada clase.

A. Condiciones ordinarias del servicio:

- Para la ejecución del servicio, el proveedor debe considerar el uso de equipos, herramientas, materiales e insumos tecnológicos, necesarios para el desarrollo de la presente, así también, se compromete en habilitar locaciones y/o ambientes propicios para el desarrollo de las mismas.

El contratista, facilitara la participación de un ponente adecuado y calificado por cada clase, siendo el contratista responsable en coordinación con el área usuaria, del desarrollo y contenido de cada clase.

B. Condiciones especiales del servicio:

- La ejecución del servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor; no obstante, de concretarse reuniones con el área usuaria, el proveedor deberá considerar las actividades previstas en el lineamiento 7 de la Resolución N° 448-2020-MINSA, el cual deberá contemplar, al menos el siguiente protocolo de seguridad y salud:

1. Asistir con mascarillas y guantes.
2. Desinfectarse las manos y calzados antes de ingresar a las instalaciones.
3. Evitar la concurrencia de personas con características de riesgo para el Covid-19.



- Tomarse la temperatura antes de asistir al establecimiento. Si la temperatura corporal es superior a 37,2° no deberá asistir a la reunión y se procederá a realizar una reprogramación de la reunión.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **UN (01)** informe de actividad realizada durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto VI de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **UN (01)** entregable en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVI. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

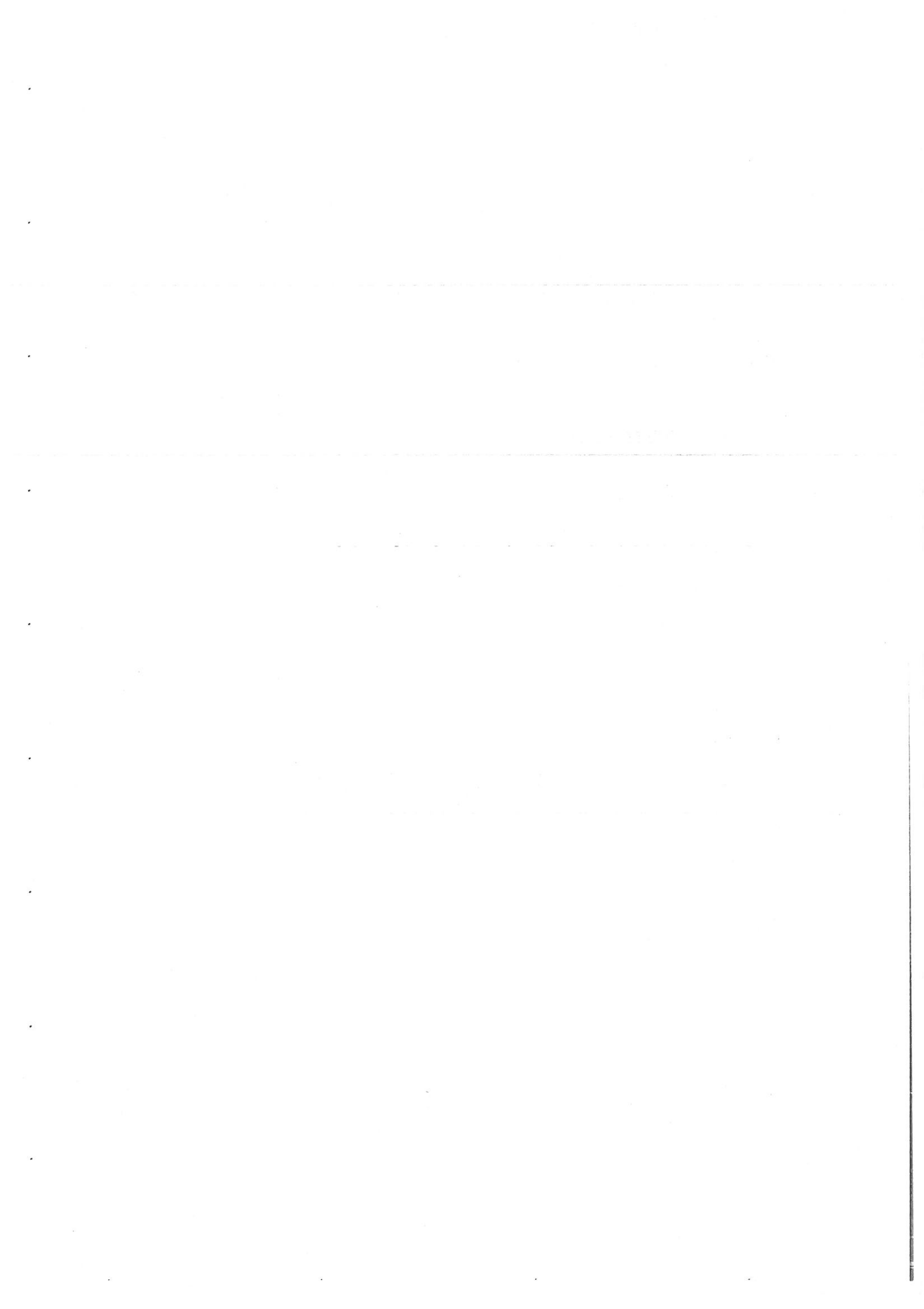
XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE DANZA Y RELAJACIÓN Y TALLER DE BIOHUERTOS/HIDROPONÍA PARA LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.



XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLA DE COMIDA SALUDABLE Y TALLER DE MANUALIDADES** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.



IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLA DE COMIDA SALUDABLE Y TALLER DE MANUALIDADES** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLA DE COMIDA SALUDABLE Y TALLER DE MANUALIDADES, con el siguiente contenido:

COMIDA SALUDABLE:

- Pirámide alimentaria y consumo.
- Inicio y mejora de hábitos alimenticios y de rutina.
- Alimentos saludables y sabrosos I.





- Alimentos saludables y sabrosos II.

TALLER DE MANUALIDADES:

- Elaboración de Bolas decorativas con lanas.
- Elaboración de Velas otoñales.
- Confección de Juego de memoria con fotos.
- Trabajos con objetos reciclados.

Desarrollo:

a. Metodología:

- El desarrollo de la clase deberá contener aspectos donde se promuevan dinámicas para el desarrollo de competencias.
- Deberá promoverse la participación activa de los participantes.
- El rol del ponente debe ser motivador, dinámico y facilitador.

b. Duración mínima: 45 min.

c. Sesiones: ocho (08) por cada módulo (Charla de Comida Saludable y Taller de Manualidades).

d. Fecha: En coordinación con el área usuaria, dentro del plazo de ejecución.

e. Plataforma Virtual: Proporcionada por el contratista y en coordinación con el área usuaria.

Consideraciones:

- Dirigida a la participación de 250 personas como máximo por cada módulo, contemplando el tope en virtud de un correcto alcance pedagógico en beneficio de los participantes.
- Las ocho (08) sesiones por cada módulo, se realizarán en línea, vía plataforma virtual adecuada por el contratista, permitiendo cualquier acceso.
- La programación exacta de las fechas se ejecutará posterior a la notificación de la Orden de Servicio, dentro del plazo de ejecución estipulado, en forma ordinal y en coordinación con el área usuaria.
- El taller será difundido en las redes sociales y plataformas virtuales del Gobierno Regional del Callao en coordinación con el área usuaria quien a su vez coordinará con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- La promoción y difusión de los cupos de registro e inscripción para los 250 participantes por módulo, será difundida por las redes sociales del Gobierno Regional del Callao, en forma previa al inicio de las clases, por lo que, el área usuaria habilitará un correo para la inscripción de participantes; registro que será proporcionado al contratista previo al inicio del taller.
- El material a exponer (08 charlas) por módulo, deberá ser enviado en fecha previa a cada clase, ante el área usuaria, para conocimiento y ajustes (de ser el caso), así como también, deberá ser compartido con los participantes de cada clase.

A. Condiciones ordinarias del servicio:

- Para la ejecución del servicio, el proveedor debe considerar el uso de equipos, herramientas, materiales e insumos tecnológicos, necesarios para el desarrollo de la presente, así también, se compromete en habilitar locaciones y/o ambientes propicios para el desarrollo de las mismas.

El contratista, facilitara la participación de un ponente adecuado y calificado por cada clase, siendo el contratista responsable en coordinación con el área usuaria, del desarrollo y contenido de cada clase.

B. Condiciones especiales del servicio:

- La ejecución del servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor; no obstante, de concretarse reuniones con el área usuaria, el proveedor deberá considerar las actividades previstas en el lineamiento 7 de la Resolución N° 448-2020-MINSA, el cual deberá contemplar, al menos el siguiente protocolo de seguridad y salud:

1. Asistir con mascarillas y guantes.
2. Desinfectarse las manos y calzados antes de ingresar a las instalaciones.





3. Evitar la concurrencia de personas con características de riesgo para el Covid-19.
4. Tomarse la temperatura antes de asistir al establecimiento. Si la temperatura corporal es superior a 37,2° no deberá asistir a la reunión y se procederá a realizar una reprogramación de la reunión.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **UN (01)** informe de actividad realizada durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **UN (01)** entregable en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVI. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

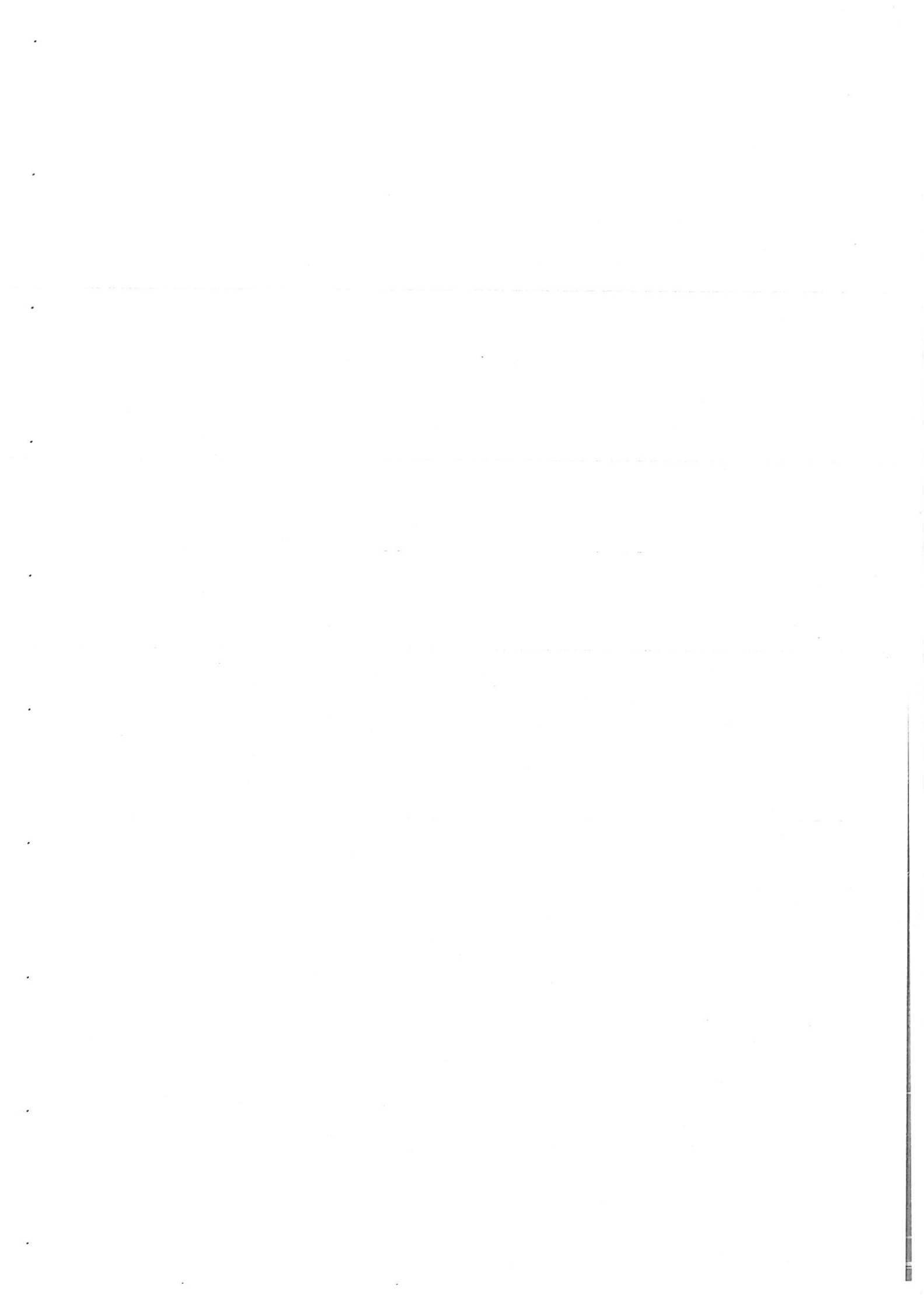
XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLA DE COMIDA SALUDABLE Y TALLER DE MANUALIDADES** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.



XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES** PARA LA ACTIVIDAD "**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**" PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.



OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.



OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES** PARA LA ACTIVIDAD "**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**" PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES, con el siguiente contenido:

COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES:

- Introducción a Internet.
- Herramientas 2.0
- Smartphone.
- Redes Sociales.



Desarrollo:

a. Metodología:

- i. El desarrollo de la clase deberá contener aspectos donde se promuevan dinámicas para el desarrollo de competencias.
- ii. Deberá promoverse la participación activa de los participantes.
- iii. El rol del ponente debe ser motivador, dinámico y facilitador.

b. Duración mínima: 45 min.

c. Sesiones: ocho (08) por cada módulo (Comunicación y Redes Sociales).

d. Fecha: En coordinación con el área usuaria, dentro del plazo de ejecución.

e. Plataforma Virtual: Proporcionada por el contratista y en coordinación con el área usuaria.

Consideraciones:

- Dirigida a la participación de 250 personas como máximo por cada módulo, contemplando el tope en virtud de un correcto alcance pedagógico en beneficio de los participantes.
- Las ocho (08) sesiones por cada módulo, se realizarán en línea, vía plataforma virtual adecuada por el contratista, permitiendo cualquier acceso.
- La programación exacta de las fechas se ejecutará posterior a la notificación de la Orden de Servicio, dentro del plazo de ejecución estipulado, en forma ordinal y en coordinación con el área usuaria.
- El taller será difundido en las redes sociales y plataformas virtuales del Gobierno Regional del Callao en coordinación con el área usuaria quien a su vez coordinará con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- La promoción y difusión de los cupos de registro e inscripción para los 250 participantes por módulo, será difundida por las redes sociales del Gobierno Regional del Callao, en forma previa al inicio de las clases, por lo que, el área usuaria habilitará un correo para la inscripción de participantes; registro que será proporcionado al contratista previo al inicio del taller.
- El material a exponer (08 charlas) por módulo, deberá ser enviado en fecha previa a cada clase, ante el área usuaria, para conocimiento y ajustes (de ser el caso), así como también, deberá ser compartido con los participantes de cada clase.



A. Condiciones ordinarias del servicio:

- Para la ejecución del servicio, el proveedor debe considerar el uso de equipos, herramientas, materiales e insumos tecnológicos, necesarios para el desarrollo de la presente, así también, se compromete en habilitar locaciones y/o ambientes propicios para el desarrollo de las mismas.

El contratista, facilitara la participación de un ponente adecuado y calificado por cada clase, siendo el contratista responsable en coordinación con el área usuaria, del desarrollo y contenido de cada clase.

B. Condiciones especiales del servicio:

- La ejecución del servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor; no obstante, de concretarse reuniones con el área usuaria, el proveedor deberá considerar las actividades previstas en el lineamiento 7 de la Resolución N° 448-2020-MINSA, el cual deberá contemplar, al menos el siguiente protocolo de seguridad y salud:
 1. Asistir con mascarillas y guantes.
 2. Desinfectarse las manos y calzados antes de ingresar a las instalaciones.
 3. Evitar la concurrencia de personas con características de riesgo para el Covid-19.
 4. Tomarse la temperatura antes de asistir al establecimiento. Si la temperatura corporal es superior a 37,2° no deberá asistir a la reunión y se procederá a realizar una reprogramación de la reunión.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **UN (01)** informe de actividad realizada durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:



UNICO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **UN (01)** entregable en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.

XVI. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA TALLER DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACION DEL **SERVICIO DE CONCIERTOS TARDES DEL RECUERDO** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratar el **SERVICIO DE CONCIERTOS TARDES DEL RECUERDO** PARA LA ACTIVIDAD **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende lo siguiente:

Producción y presentación musical de cuatro encuentros virtuales de "Tardes del Recuerdo", el cual comprende:

- Grupo musical (músicos, cantantes, maestro de ceremonia; instrumentos musicales (bajo, guitarra, órgano, saxo, cajón criollo); equipos de sonido y grabación.
- Local de grabación.
- Los géneros a interpretar son: criollo, bolero y guarachas.
- La presentación musical debe ser participativa y dinámica.
- El tiempo de duración por cada transmisión deberá ser de aproximadamente de cuarenta (45) minutos.



Desarrollo:

- a. **Duración mínima:** 45 min.
- b. **Sesiones:** cuatro (04) encuentros.
- c. **Fecha:** En coordinación con el área usuaria, dentro del plazo de ejecución.
- d. **Plataforma Virtual:** Proporcionada por el contratista y en coordinación con el área usuaria.

Consideraciones:

- Los cuatro (04) encuentros, se realizarán en línea, vía plataforma virtual adecuada por el contratista, permitiendo cualquier acceso.
- La programación exacta de las fechas se ejecutará posterior a la notificación de la Orden de Servicio, dentro del plazo de ejecución estipulado, en forma ordinal y en coordinación con el área usuaria.
- El concierto será difundido en las redes sociales y plataformas virtuales del Gobierno Regional del Callao en coordinación con el área usuaria quien a su vez coordinará con la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.
- La promoción y difusión de los cupos de registro e inscripción para los 300 participantes, será difundida por las redes sociales del Gobierno Regional del Callao, en forma previa al inicio de las clases, por lo que, el área usuaria habilitará un correo para la inscripción de participantes; registro que será proporcionado al contratista previo al inicio del taller.



A. Condiciones ordinarias del servicio:

- Para la ejecución del servicio, el proveedor debe considerar el uso de equipos, herramientas, materiales e insumos tecnológicos, necesarios para el desarrollo de la presente, así también, se compromete en habilitar locaciones y/o ambientes propicios para el desarrollo de las mismas.



B. Condiciones especiales del servicio:

- La ejecución del servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor; no obstante, de concretarse reuniones con el área usuaria, el proveedor deberá considerar las actividades previstas en el lineamiento 7 de la Resolución N° 448-2020-MINSA, el cual deberá contemplar, al menos el siguiente protocolo de seguridad y salud:
 1. Asistir con mascarillas y guantes.
 2. Desinfectarse las manos y calzados antes de ingresar a las instalaciones.
 3. Evitar la concurrencia de personas con características de riesgo para el Covid-19.
 4. Tomarse la temperatura antes de asistir al establecimiento. Si la temperatura corporal es superior a 37,2° no deberá asistir a la reunión y se procederá a realizar una reprogramación de la reunión.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **UN (01)** informe de actividad realizada durante el período que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

UNICO INFORME. -

Informes específicos de todas las labores desarrolladas según punto VI.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.



X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto Vigente
	F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **UN (01)** entregable en soles.

El pago del entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener confidencialidad y reserva de la información que haya obtenido con ocasión de la ejecución del servicio contratado, debiendo utilizarla exclusivamente para los fines y alcances del servicio, conforme a las normas éticas de la materia.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao mantendrá todos los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor u otros similares, incluidos sin limitación, sobre el contenido y anexos de los informes formulados por el contratista, y que hayan sido entregados con ocasión de la ejecución del presente servicio.





XVI. PROTOCOLOS

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de su población, optando acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA que realizará el **SERVICIO DE CONCIERTOS TARDES DEL RECUERDO PARA LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**, coordinará directamente con la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, y prestará sus servicios en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada





TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA:

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

III. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social-Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; ha desarrollado acciones en el año 2020, mediante la actividad operativa con expediente técnico denominada "Acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades a adultos mayores en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 182-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, con fecha 30 de octubre de 2020, la cual tuvo como objetivo contribuir en favorecer al bienestar físico, cognitivo y emocional, donde le permita al adulto mayor desenvolverse abiertamente con su entorno sin sentirse excluido y que a su vez se disminuya la dependencia que suele desarrollarse en este ciclo vital e importante de vida.

Esta actividad contó con un presupuesto aprobado por el valor de S/. 137,349.91 (Ciento Treinta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, mediante la modalidad de Participación en Rentas de Aduanas.

IV. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar alternativas de entretenimiento, recreación y cuidado para el adulto mayor, propiciando espacios de encuentro generacional orientados a mejorar el proceso del envejecimiento saludable, mediante materiales informativos, talleres y encuentros virtuales de carácter de integración familiar, intergeneracional, socioculturales, recreativos y de estilo de vida para un envejecimiento activo y saludable.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"** PARA LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO.

V. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables A.E.I.05.02: Asistencia Social Humanitaria Oportuna a la Población Vulnerable.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

El servicio comprenderá actividades de organización y producción del evento, y se realizará en un (01) día central, que será determinada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

PROCEDIMIENTO

PREVIO AL EVENTO

Previo al evento, EL CONTRATISTA deberá acercarse a la sede del Gobierno Regional del Callao para coordinar acerca de la ejecución y desarrollo del programa, con el área usuaria.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para la ejecución y desarrollo del programa se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

1. Servicio de alquiler de un (01) lavamanos portátil.
2. Servicio de elaboración e impresión de material informativo y publicitario.





3. Servicio de catering para 30 personas.
4. Kit de protección personal para 30 personas (A coordinación con el área usuaria).
5. Servicio de alquiler de equipo de sonido con trípode.
6. Servicio de alquiler de un (01) Ecran para proyector.

Descripción de los materiales entregables, equipos e instalaciones

El CONTRATISTA entregará lo siguiente:

1. 01 lavamanos portátil (incluido jabón líquido, alcohol en gel y papel toalla).
2. **Servicio de elaboración e impresión de material informativo y publicitario (a coordinación con el área usuaria y bajo la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional):**
 - Dos (02) millares de dísticos tamaño A5, impreso tira y retira en papel con brillo de 150 gramos, en medidas aprox. 14.8 cm x 21 cm.
 - Dos (02) backing panel de 5 mt de ancho x 2.3 mt de alto, con banner de 13 onzas en alta resolución con base de madera.
 - Tres (03) banner de 3.5 mt de ancho x 2.2 mt de alto con 13 onzas de alta resolución con base de madera.
3. **Servicio de Catering para cuarenta (30) personas, que contendrá lo siguiente:**
 - Agua mineral sin gas de 750 ml.
 - Juego de néctar de fruta de 235 ml.
 - Galleta soda de 280 g.
4. **Kit de protección personal para 30 personas, que contendrá lo siguiente:**
 - 30 unidades de bolsa ecológicas, medidas aprox. 35 x 40 cm, con diseño en parte delantera un solo color (a coordinación con el área usuaria y bajo aprobación de la oficina de Imagen Institucional).
 - 30 unidades de Lanyard con broche tic tac, porta llave y atomizador con arnés, que porten el dispensador de alcohol en gel.
 - 30 unidades de alcohol en gel de 500 ml.
 - 60 unidades de mascarillas quirúrgicas (debe incluir 2 unidades en cada kit).
 - 30 unidades de Estuche de plástico porta cubrebocas
 - 30 unidades de protector facial.
5. Servicio de alquiler de dos (02) equipos de sonido con base trípode, incluye mezclador de sonido, cables y micrófono.
6. Servicio de alquiler de un (01) Ecran para proyector.

Control, supervisión y otras consideraciones

El CONTRATISTA debe delegar al COORDINADOR DE PRODUCCIÓN las coordinaciones con el personal a cargo de la supervisión designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la constante comunicación respecto a la realización del evento.

Se realizará el control de la entrega de bienes proporcionados por el CONTRATISTA.

Los registros del control de entrega de bienes serán entregados al personal encargado de la supervisión designado por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

El CONTRATISTA asumirá el pago de APDAYC y/u otras instituciones de ser requerido para la realización de los videos y su trasmisión, así como el uso de insumos adicionales para la realización del servicio.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de siete (07) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **UN (01)** informe de actividad realizada durante el periodo que dure la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

UNICO ENTREGABLE: se presentará hasta un plazo no mayor a Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.